CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2012
"SERVICIO TÉCNICO PARA ESTUDIO DE SUELO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil doce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 "*POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 30/2012 para el "Servicio Técnico para Estudio de Suelo en la Ciudad de Cnel. Oviedo"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 248.148**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 594/2.012** de fecha 23/11/2012.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 61/2012** de fecha 10/12/12.

N°	*Razón Social*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Oferta*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	**ING. LETICIA RAMÍREZ**	*1551326-2*	*12.500.000*	*Si*	*Si*	*Si*
2	**LOGOS S.R.L.**	*80003701-4*	*11.800.000*	*Si*	*Si*	*Si*

Observación:

- La firma **ING. LETICIA RAMÍREZ** no presenta la Constancia del SIPE.-
- La firma **LOGOS S.R.L.** no presenta la Constancia del SIPE.-

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

N°	*Razón Social*	*Monto Total de la Oferta*
1	ING. LETICIA RAMÍREZ	12.500.000.-
2	LOGOS S.R.L.	11.800.000.-

MARGEN DE PREFERENCIA (Ley N° 4558/11)

A continuación se procede a mencionar lo establecido en la **Ley N° 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*. Así mismo en el Art. 3° inciso "c" de la misma disposición reza: *"En las obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya"*.

En el presente proceso, todas las ofertas presentadas son de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES	
Documentación Solicitada	***ING. LETICIA RAMÍREZ***	***LOGOS S.R.L.***
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*N/A*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*N/A*	*Cumple*

Observaciones:
De las verificaciones realizadas al cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en la Carta de Invitación, se puede constatar que las Firmas **ING. LETICIA RAMÍREZ,** y **LOGOS S.R.L. "Cumplen"** con este requisito.

Evaluación Técnica:

Que conforme al MEMORÁNDUM DDO N° 116/12 de fecha 14/12/12, que se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, la Dirección de Obras de la Institución remite el siguiente informe: *"...atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el ofertante cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, c. Presente el precio evaluado como más bajo.-*

De acuerdo a lo expuesto precedentemente se recomienda aceptar la oferta de la firma Logos S.R.L. del Ing. Cesar López Bosio, por cumplir con las especificaciones técnicas, tener las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato siendo su precio el más bajo, es mi informe...".

Que visto los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente*

a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... "; este Comité arriba a la conclusión de que en la parte técnica la empresa **LOGOS S.R.L. "Cumple"** con lo solicitado en la Carta Invitación conforme se solicita en las especificaciones Técnicas.

Parte conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Aspecto Jurídico - Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico*
ING. LETICI RAMÍREZ	*Cumple*	*Cumple*	*12.500.000.-*
LOGOS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*11.800.000.-*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y que el llamado fue realizado conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 61/2012; y atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por el TOTAL de los servicios solicitados, se recomienda adjudicar a la Firma **LOGOS S.R.L. con RUC N° 80003701-4**, por un monto de **Gs. 11.800.000.- (Guaraníes once millones ochocientos mil),** de acuerdo al siguiente cuadro;

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	81151703-002	Estudio de suelo y Relevamiento geométrico y planialtimétrico del terreno (incluida movilización hasta la ciudad de Cnel. Oviedo - Caaguazú)	*Global*	*Evento*	*1*	*11.800.000*	*11.800.000*

Valor total IVA incluido Gs.: 11.800.000.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa ID Nº 248148 "Servicio Técnico para Estudio de Suelo en la Ciudad de Cnel. Oviedo", a la Empresa **LOGOS S.R.L.** por un monto total **Gs. 11.800.000.- (Guaraníes once millones ochocientos mil)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Representante de la Dirección de Obras

Representante de Gabinete